

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ QUINTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **036**

Fecha Estado: 06/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520100038300	Ejecutivo Conexo	ISS	JESUS EDUARDO TORO DIEZ	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 2° del artículo 446 y el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación del crédito y de las costas realizada por la parte demandante y confirmada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la última disposición normativa en cita. En consideración de que no existen actuaciones pendientes por el despacho se REQUIERE a la parte actora para que en primera instancia realice las gestiones que considere pertinentes para impulsar el presente asunto; y en segundo lugar, allegue al plenario solicitud de entrega de título, de conformidad con lo indicado en la Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020, y adjuntado certificado bancario, de la cuenta a la cual se debe realizar el pago por abono a cuenta; y al señor JESÚS EDUARDO ROTO para que efectúe el pago del valor adeudado (\$25.750). Lagc	03/06/2022		
05001310500520100069400	Ordinario	ISABEL CRISTINA ORTIZ GREIFENSTEIN	IPS SURAMERICANA S.A Y OTROS	Auto pone en conocimiento Acepta desistimiento del recurso de apelación contra el auto que aprobó la liquidación de costas. // Frente a la solicitud de entrega de título, se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante abono a la cuenta del togado. Lagc	03/06/2022		
05001310500520100095300	Ordinario	BERTHA LUCIA LONDOÑO HERRERA	ISS	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la interviniente, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	03/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520130057300	Ejecutivo Conexo	FRACISCO MARIANO GIRALDO POSADA	CAJANAL	Auto pone en conocimiento Se DEJA SIN EFECTOS la liquidación de costas y el auto que las aprueba. // Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. // Frente a la solicitud de entrega de título, se accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. // Se REQUIERE a la apoderada de la parte ejecutante, para que informa si la obligación ya fue cumplida en su totalidad por la ejecutada, en caso contrario, proceda a remitir la actualización del crédito. Lagc	03/06/2022		
05001310500520150029900	Ordinario	ANA ROSA LOPERA UPEGUI	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se DEJA SIN EFECTO la liquidación de costas y el auto que las aprueba. // Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS.// Frente a la solicitud de entrega de título, se accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada, y previo al fraccionamiento del citado depósito judicial, y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. // Se REQUIERE a la apoderada de la parte demandada - COLPENSIONES-, para que allegue al plenario certificado bancario, en el cual se lleve a cabo la devolución de los dineros consignados a disposición de este Agencia Judicial, que superaron el valor de la condena impuesta a favor dela demandante. Lagc	03/06/2022		
05001310500520150121300	Ejecutivo Conexo	LILIANA ASTRID SUAREZ PEREZ	MANOS UNIDAS CON FUTURO	Auto corre traslado Por el termino de 3 días días a la parte incidentada de la apertura de incidente de sanción disciplinaria. AP	03/06/2022		
05001310500520160115500	Ordinario	ANDRES NICOLAS JARAMILLO ZULUAGA	PORVENIR Y COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento La CORRECCIÓN de la liquidación de costas efectuada el 02 de mayo de 2019, en el sentido de identificar que las costas están a cargo de la parte demandada AFP PROTECCIÓN S.A. y a favor del demandante. Lagc	03/06/2022		
05001310500520170011000	Ordinario	LUZ MARINA URUBURU MADRID	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Para representar judicialmente a COLPENSIONES a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., quien actúa a través del abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCÍ, quien a su vez sustituyó el poder que inicialmente le fuera conferido a la abogada ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN. Se REQUIERE POR SEGUNDA VEZ a la parte actora. Ead.	03/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520170033300	Ejecutivo Conexo	REINELDA TAMAYO HERRERA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago ORDENAR la terminación por PAGO del proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por REINELDA TAMAYO HERRERA, MARÍA RAMONA IBARRA TAMAYO y WILSON DE JESÚS IBARRA TAMAYO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES // Se ACCEDE a la entrega del depósito judicial, el cual será autorizado en el portal bancario, una vez la presente providencia se encuentre ejecutoriada. // Una vez resuelto la entrega del depósito judicial, se ORDENA el ARCHIVO definitivo del expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial. Lagc	03/06/2022		
05001310500520170080000	Ordinario	ROBERTO LEON ZAPATA ACOSTA	MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTROS	Auto reconoce personería A la Dra. ANDREA GARCÍA RESTREPO, para que represente judicialmente al Municipio de Medellín. Se informa a la parte actora que, el telegrama dirigido al curador ad litem de EMPLEAMOS S.A., Dr. José Humberto Escobar Naranjo, obra en el expediente digital, en el Doc.#9, para ser descargado por el interesado. Ead.	03/06/2022		
05001310500520180005600	Ordinario	KELY REGINA BERRIO OSORIO	ACCION SA Y EMTELCO BPO	Auto reconoce personería A la Dra. YENNY ALEIDA MURILLO CÓRDOBA, para que represente los intereses de la parte actora. Se REQUIERE a la parte demandante, con el fin de que logre la notificación de la codemandada EMTELCO S.A.S. Ead.	03/06/2022		
05001310500520180052500	Ordinario	DOLLY AMPARO ZXULUAGA DE ESTRADA	FONDO DE PASIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COL.	Auto resuelve solicitud NIEGA emplazamiento. Se REQUIERE a la parte actora, para que allegue las constancias de entrega de las citaciones por aviso; mismas que le fueron requeridas en autos anteriores. No es procedente aceptar la renuncia de poder que eleva el Dr. Jhalmer Augusto Londoño Palacios, toda vez que no funge como apoderado judicial de la parte demandada. Ead.	03/06/2022		
05001310500520180068500	Ejecutivo Conexo	PROTECCION	DIANA MARCELA SANCHEZ LOPEZ	Auto ordena correr traslado Por el termino de 3 días a la parte ejecutante, de la liquidación de crédito allegada por la ejecutada. AP	03/06/2022		
05001310500520190011900	Ordinario	JAIME DE JESUS VARGAS ZAPATA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE JORDAN	Auto requiere A la parte actora, con el fin de que impulse el trámite del proceso, y logre la notificación efectiva de las codemandadas JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANA CORREGIMIENTO EL JORDAN, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA JUANES, la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PANELEROS y de INTERSERVICIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA - INTERSERVICIOS. Ead.	03/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520190029200	Ordinario	ANGELA MARIA BARRERA ROBLEDO	COLFONDOS - COLPENSIONES	Auto corre traslado De conformidad con lo indicado en el inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso, se corre traslado a los demás sujetos procesales, por el término de tres (03) días hábiles, para que se pronuncie sobre la formulación y sustentación del recurso de reposición interpuesto en contra del auto que aprobó la liquidación de costas, si a bien lo consideran. Lagc	03/06/2022		
05001310500520190040900	Ordinario	DIANA MARCELA AGUDELO RENDON	EPS SALUD TOTAL Y ARL COLMENA	Auto pone en conocimiento Se tiene por NO CONTESTADA la demanda respecto del litis pasiva PORVENIR S.A. Se ordena OFICIAR a las empresas ACCIÓN S.A.S. y EMTHELCO S.A.S. Se libra por la secretaría del Despacho los correspondientes oficios. Ead.	03/06/2022		
05001310500520190045600	Ordinario	HUGO DE JESUS MESA BUITRAGO	GRAN COLOMBIANA GOLD SEGOVIA - FIDUOCCIDENTE	Auto ordena cumplir requisitos se inadmite la contestación de GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA S.A. y de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE FIDUOCCIDENTE S.A., por lo que se les concede un término de cinco (5) días hábiles para que cumplan con los requisitos mencionados en el auto. Se VINCULA en calidad de LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA a COLPENSIONES.(jcp)	03/06/2022		
05001310500520190049000	Ordinario	MARY LUZ ROJAS RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se ADMITE las CONTESTACIONES a la demanda de COLPENSIONES y de DANIEL ALEJANDRO BERRÍO ROJAS. Se fija fecha para que tenga lugar las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el día LUNES, TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am), y se realizara de manera PRESENCIAL (jcp)	03/06/2022		
05001310500520190049800	Ordinario	JUAN GUILLERMO MARTINEZ CARDONA	PROTECCION - COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	03/06/2022		
05001310500520190050100	Ordinario	LUIS ENRIQUE GALEANO YEPES	PORVENIR - COLPENSIONES	Auto ordena integrar el litis se admite la contestación de COLPENSIONES y PORVENIR S.A. se ordena VINCULAR, en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES. (jcp)	03/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520190057500	Ordinario	ANGELA PATRICIA CAÑOLA HURTADO	COLPENSIONES -	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien ADICIONÓ el numeral TERCERO, la COMPLEMENTÓ y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia proferida por el Despacho. // Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. // Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO. Lagc	03/06/2022		
05001310500520200006300	Ejecutivo Conexo	JAIRO LEON CHAVES MADRID	COLPENSIONES EICE	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 2º del artículo 446 y el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se modifica la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con la liquidada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5º de la última disposición normativa en cita. En consideración de que no existen actuaciones pendientes por el despacho se REQUIERE a la parte actora para que realice las gestiones que considere pertinentes para impulsar el presente asunto; y a COLPENSIONES para que efectúe el pago del valor adeudado (\$1735.131). Lagc	03/06/2022		
05001310500520200026200	Ejecutivo Conexo	JASMIN YANETH ZAPATA UREGUI	AFP PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 2º del artículo 446 y el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación del crédito y de las costas realizada por la parte demandante y confirmada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5º de la última disposición normativa en cita. En consideración de que no existen actuaciones pendientes por el despacho se REQUIERE a la parte actora con el fin de que realice las gestiones que considere pertinentes para impulsar el presente asunto y a PORVENIR S.A. para que efectúe el pago del valor adeudado (\$3873.297). Lagc	03/06/2022		
05001310500520200030700	Ejecutivo Conexo	CARMEN MILA MOSQUERA URRUTIA	ANA ELVIA RENDON HURTADO	Auto rechaza demanda Por cuanto no subsanó deficiencias. Ordena archivo. AP	03/06/2022		
05001310500520200034900	Ejecutivo Conexo	GUILLERMO LEON HERNANDEZ PEÑA	COOPEVIAN CTA	Audiencia Laboral Fija fecha para resolver excepciones para el 26 de junio de 2022 a las 10:30 am a través de la plataforma virtual Life Size al cual se ingresará con el No. de extensión 14738440. AP	03/06/2022		
05001310500520200035700	Ordinario	ORLANDO LEITON	FRANCISCO JAVIER GALVIS CASTAÑEDA	Auto requiere la apoderada de la parte actora, para que aporte un certificado de matrícula mercantil ACTUALIZADO del demandado Piedrahita Marín. (jcp)	03/06/2022		
05001310500520200035700	Ordinario	ORLANDO LEITON	FRANCISCO JAVIER GALVIS CASTAÑEDA	Auto ordena abrir incidente apertura formal del tramite incidental. Se le concede el término de 3 días hábiles al incidentista para aportar pruebas. Se corre traslado por tres días (3) a la parte incidentada QUALA S.A. y al señor FRANCISCO JAVIER GALVIS CASTAÑEDA. (jcp)	03/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520200035900	Ordinario	JUANA DE LA CRUZ ALZATE RESTREPO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para que tenga lugar las AUDIENCIAS CONCENTRADAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, y la de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., el día MIÉRCOLES, VEINTISIETE(27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS(2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA(08:30am), misma que es de asistencia obligatoria para las partes, y se realizara de manera PRESENCIAL en las instalaciones del Despacho. (jcp)	03/06/2022		
05001310500520200039900	Ordinario	ALBA LUCIA SALAZAR MONSALVE	COLPENSIONES	Auto ordena integrar el litis se ADMITE las contestaciones a la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES E.I.C.E., y de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Se REQUIERE a la apoderada de COLPENSIONES. Se ordena VINCULAR, en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES. (jcp)	03/06/2022		
05001310500520200040600	Ordinario	JOHN FERNANDO VALENCIA MORALES	COLPENSIONES	Auto requiere a la parte actora para que, cumpla con las exigencias solicitadas en el auto. (jcp)	03/06/2022		
05001310500520200042300	Ejecutivo Conexo	HILDA ADRIANA DAVID HINESTROZA	AFP PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 2° del artículo 446 y el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación del crédito y de las costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la última disposición normativa en cita. En consideración de que no existen actuaciones pendientes por el despacho se REQUIERE a la parte actora con el fin de que realice las gestiones que considere pertinentes para impulsar el presente asunto y a PORVENIR S.A. para que efectúe el pago del valor adeudado (\$2660.736,75). Lagc	03/06/2022		
05001310500520200042700	Ejecutivo Conexo	LUIS ERNESTO ROZO JAIME	AFP PORVENIR	Auto ordena seguir adelante ejecución Declara no contestada la demanda por parte de AFP PORVENIR. Requiere para que presenten liquidación de crédito. AP	03/06/2022		
05001310500520210002000	Ordinario	ERIBERTO RIVERA TORRES	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	Auto corre traslado de la solicitud de desistimiento a la parte actora y a la apoderada ACCCIÓN S.A.S., por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES. (jcp)	03/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210006500	Ordinario	JOSE FERNANDO RAMIREZ CANO	ENTREFASE S.A.S.	Auto requiere INADMITE contestación. CONCEDE 5 días para subsanar. PAPF	03/06/2022		
05001310500520210010100	Ordinario	LUIS ALFREDO VALENCIA SANCHEZ	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ordena ADMITIR la CONTESTACIÓN de PROTECCIÓN S.A. Se fija fecha para que tenga lugar las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el día MIÉRCOLES, DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am). El link de la audiencia virtual será https://call.lifeseizecloud.com/14748897 , o por medio de la aplicación lifeseize con la extensión N° 14748897 y el nombre del participante. Se requiere a la parte actora. Se ordena oficiar. (jcp)	03/06/2022		
05001310500520210011300	Ordinario	LUZ MERY RENDON VALENCIA	COLPENSIONES	Auto ordena integrar el litis Con la EPS MEDIMÁS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, en calidad de LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA. Ordena notificar. Se ADMITE la CONTESTACIÓN A LA DEMANDA por COLPENSIONES. Se reconoce personería para representar los intereses de esta entidad a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., quien actúa a través del Dr. FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCÍ, quien a su vez sustituyó el poder que inicialmente le fuera conferido a la Dra. SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR. Ead.	03/06/2022		
05001310500520210012200	Ordinario	NATALIA ARBELAEZ MORAN	CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL LTDA.	Auto ordena integrar el litis Con la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., en calidad de tercero coadyuvante. Ead.	03/06/2022		
05001310500520210012900	Ordinario	WALTER GRISALES RAMIREZ	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SEVILLA S.A.	Auto fija fecha audiencia de conc y primera de tram Se ADMITEN las contestaciones a la demanda presentadas por la sociedad PRODUCTOS ALIMENTICIOS SEVILLA S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. Se RECONOCE personería para actuar en representación de la sociedad PRODUCTOS ALIMENTICIOS SEVILLA S.A. a la Dra. BEATRIZ HELENA GIRALDO ÁLVAREZ; y para representar los intereses de COLFONDOS S.A. al Dr. JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA. Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, prevista en el art.77 CPTSS para el día LUNES, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.), a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y por medio del enlace: https://call.lifeseizecloud.com/14733008 . Ead.	03/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210014200	Ordinario	ELCY DEL SOCORRO GARCIA DUQUE	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto ordena cumplir requisitos De la CONTESTACIÓN a la demanda realizada por POSITIVA S.A., para lo cual se conceden CINCO (5) DÍAS HÁBILES para subsanar. Se ADMITE la CONTESTACIÓN a la demanda presentada por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. Se reconoce personería para actuar en representación de esta entidad codemandada al Dr. CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO. Ead.	03/06/2022		
05001310500520210017400	Ordinario	LUIS GONZAGA OSPINA BUITRAGO	COOPERATIVA COLANTA	Auto requiere A la parte actora, con el fin de que realice todas las acciones tendientes a lograr la notificación personal de la señora MARTHA DEL SOCORRO VILLA DE NAVARRO, con el fin de darle continuidad al proceso. Se INCORPORAN al proceso, la contestación a la demanda por parte de la COOPERATIVA COLANTA y un llamamiento en garantía. Ead.	03/06/2022		
05001310500520210018400	Ordinario	FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto decreta nulidad DE TODO LO ACTUADO, inclusive del auto admisorio de la demanda del 22 de octubre de 2021, para en su lugar ordenar el RECHAZO de la demanda y de paso, ordenar el ARCHIVO de las piezas procesales. Ead.	03/06/2022		
05001310500520210020400	Ordinario	MARTHA ELEN HENAO ZAPATA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se ADMITE la contestación de COLPENSIONES. se fija fecha para que tenga lugar las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DEEXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el día MARTES, VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30pm), misma que es de asistencia obligatoria para las partes, y se realizara de manera PRESENCIAL, en las instalaciones del Despacho. (jcp)	03/06/2022		
05001310500520210021800	Ejecutivo Conexo	MARIA PAZ MONTOYA BEDOYA	COLPENSIONES	Auto resuelve recurso No da tramite al mismo. AP	03/06/2022		
05001310500520210022800	Ejecutivo Conexo	OMAR DE JESUS CADAVID SIERRA	COLPENSIONES	Audiencia Laboral En la cual se resolveran excepciones, para el martes 26 de julio de 2022a las 8:30 am, a través de la plataforma virtual LifeSize, ingresando con el No. extensión 14733280. AP	03/06/2022		
05001310500520210023000	Ejecutivo Conexo	HERNAN DE JESUS TOBON DIAZ	AFP PORVENIR S.A.	Audiencia Laboral Se tiene por no contestada la demanda ejecutiva por parte de AFP PORVENIR S.A., Fija fecha para audiencia en la que se resolveran excepciones para el viernes 15 de julio de 2022 a las 3:00 pm, a través de plataforma virtual Life Size ingresando con la extensión NO. 14724369. AP	03/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210027800	Ordinario	CARLOS MARIO SEPULVEDA TAMAYO	JENNY LUZ TEJADA ALVAREZ	Auto requiere A la parte demandante, para que realice las acciones tendientes a lograr la notificación efectiva de la demandada JENNY LUZ TEJADA ALVAREZ, a efectos de continuar con el trámite del proceso. Ead.	03/06/2022		
05001310500520210033300	Ejecutivo Conexo	BLANCA LIGIA GIRALDO MEJIA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 2° del artículo 446 y el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se modifica en este auto la liquidación del crédito y de las costas realizada por la parte demandante y se aprueba la efectuada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la última disposición normativa en cita. En consideración de que no existen actuaciones pendientes por el despacho se REQUIERE a la parte actora para que en primera instancia realice las gestiones que considere pertinentes para impulsar el presente asunto; y en segundo lugar, allegue al plenario solicitud de entrega de título, de conformidad con lo indicado en la Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020; y a PORVENIR S.A. para que efectúe el pago del valor adeudado (\$128.238). Lagc	03/06/2022		
05001310500520210035900	Ejecutivo Conexo	OSCAR IVAN GONZALEZ RAMIREZ	AFP PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 2° del artículo 446 y el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación del crédito y de las costas realizada por la parte demandante y confirmado por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la última disposición normativa en cita. En consideración de que no existen actuaciones pendientes por el despacho se REQUIERE a la parte actora con el fin de que realice las gestiones que considere pertinentes para impulsar el presente asunto y a PORVENIR S.A. para que efectúe el pago del valor adeudado (\$1739.044). Lagc	03/06/2022		
05001310500520210036000	Ejecutivo Conexo	EVER DE JESUS SANCHEZ MONTOYA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado A la parte ejecutante, por el termino de 10 días de las excepciones propuestas por la parte ejecutada. Reconoce personería a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S. y en sustitución a la Dra. Sandra Milena Naranjo Salazar para representar a Colpensiones. pone en conocimiento d ela parte ejecutante resolución SUB142949 allegada por Colpensiones al proceso. AP	03/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210044900	Ordinario	GLORIA LUCIA RIOS RAMÍREZ	PROTECCIÓN SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA para llevar a cabo las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el JUEVES, CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 p. m.), a través de la plataforma virtual LifeSize, a la cual podrán ingresar las partes y sus apoderados en la fecha y hora señaladas a través del mismo enlace señalado para la audiencia objeto de aplazamiento: https://call.lifesizecloud.com/14094297 , o mediante el número de extensión 14094297	03/06/2022		
05001310500520210050900	Ordinario	ROBERTO EDUARDO RESTREPO ALVAREZ	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto ordena cumplir requisitos se DEVUELVE LA DEMANDA, y se ordena a la parte actora que dentro del término de cinco (5) días hábiles cumpla con los requisitos mencionados en el auto. (jcp)	03/06/2022		
05001310500520210051200	Ordinario	JUAN CARLOS HERRERA ZAPATA	COLFONDOS SA	Auto ordena cumplir requisitos se DEVUELVE LA DEMANDA, y se ordena a la parte actora que dentro del término de cinco (5) días hábiles cumpla con los requisitos mencionados en el auto. (jcp)	03/06/2022		
05001310500520220000200	Ordinario	MIRYAM ERMENCIA ARDILA ARRIETA	ARL SURA	Auto admite demanda se ordena notificar. Se le reconoce personería a la Dra. LUISA FERNANDA GRISALES FLOREZ. (jcp)	03/06/2022		
05001310500520220001200	Ejecutivo Conexo	HERNAN CORDOBA CUESTA	ESU	Auto inadmite demanda Concede 5 días para subsanar deficiencias, so pena de rechazo. Reconoce personería al Dr. Luis Javier Naranjo Lotero para representar a la parte ejecutante. AP	03/06/2022		
05001310500520220002900	Ordinario	RUBEN DARIO ARBOLEDA CARDONA	COLPENSIONES - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto ordena cumplir requisitos se DEVUELVE LA DEMANDA, y se ordena a la parte actora que dentro del término de cinco (5) días hábiles cumpla con los requisitos, so pena de rechazo. (jcp)	03/06/2022		
05001310500520220005300	Ejecutivo Conexo	MARIA EUGENIA CAÑAVERAL DE RUIZ	AFP PROTECCION S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Por valor deficitario de intereses de mora, niega por demas conceptos. Ordena notificar. reconoce personería al abogado Alberto Fernandez Ochoa con TP 162.157 para representar a la parte ejecutante. AP	03/06/2022		
05001310500520220007500	Ejecutivo Conexo	WALTER ALONSO GOMEZ OSORIO	CARBONES DE SABALETAS S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Por aportes al sistema de seguridad social en pensiones. Requiere a la parte demandante para que aporte información en el termino de 5 días. Niega mandamiento por demas conceptos. Ordena notificar, reconoce personería al Dr. Gabriel Jaime Rodriguez Ortiz para representar a la parte ejecutante. AP	03/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520220007600	Ejecutivo Conexo	GLORIA ELENA MORALES	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Por costas procesales, niega por demas conceptos. Ordena notificar. reconoce personería al Dr. Fernando Alvarez Echeverri para representar a la parte ejecutante. AP	03/06/2022		
05001310500520220008600	Ordinario	SANDRA PATRICIA RUA MADRIGAL	COLPENSIONES-PORVENIR	Auto admite demanda ORDENA notificar las partes demandas. RECONOCE personería. PAFP	03/06/2022		
05001310500520220010900	Ordinario	SANDRA PATRICIA GONZALEZ VASQUEZ	PROTECCION S.A - COLPENSIONES	Auto requiere ORDENA la devolución de la demanda. CONCEDE 5 días para subsanar, so pena de rechazo. PAFP	03/06/2022		
05001310500520220011300	Ordinario	DORIS RUIZ ZAPATA	COLPENSIONES - PORVENIR	Auto admite demanda ORDENA notificación. RECONOCE personería. PAFP	03/06/2022		
05001310500520220011400	Ordinario	BERTILDA MARIA LOZANO MATURANA	COLPENSIONES - PORVENIR	Auto admite demanda ORDENA notificar. RECONOCE personería. PAFP	03/06/2022		
05001310500520220011600	Ordinario	GILMA DEL SOCORRO TOBON ESCOBAR	COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENA notificar. RECONOCE personería. PAFP	03/06/2022		
05001310500520220012100	Ordinario	YANIRA QUICAZAQUE GARCIA	PORVENIR COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENA notificar las partes demandas. RECONOCE perosonería. PAFP	03/06/2022		
05001310500520220014300	Ordinario	MARTHA BIBIANA VILLAMIZAR BARRERA	PORVENIR- PROTECCION - COLPENSIONES	Auto requiere DEVUELVE demanda. CONCEDE 5 días para subsanar requisitos, so pena de rechazo. PAFP	03/06/2022		
05001310500520220014900	Ordinario	JOSE ISAAC DELEON ESPINOSA	PROTECCION S.A.	Auto ordena cumplir requisitos se DEVUELVE LA DEMANDA, y se ordena a la parte actora que dentro del término de cinco (5) días hábiles cumpla con los requisitos mencionados en el auto. (jcp)	03/06/2022		
05001310500520220015900	Ordinario	LILIANA DEL SOCORRO MARTINEZ BLANDON	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda se accede al RETIRO de la demanda. se ordena el ARCHIVO. (jcp)	03/06/2022		
05001310500520220017100	Ordinario	JESUS REINALDO LEON MORENO	CONSTRUCTORA 5 J, S.A.S.	Auto ordena cumplir requisitos se DEVUELVE LA DEMANDA, y se ordena a la parte actora que dentro del término de cinco (5) días hábiles cumpla con los requisitos mencionados en el auto. (jcp)	03/06/2022		
05001310500520220017700	Fueros Sindicales	ESTEBAN AGUDELO LONDOÑO	BBVA	Auto requiere Una vez revisado el expediente, se evidencia que la parte actora no ha arrimado al dossier la documentación antes referida, así como tampoco las constancias de notificación efectuadas a la parte demandada, razón por la cual se REITERA el requerimiento efectuado. Lagc	03/06/2022		
05001310500520220017800	Ordinario	FREDY ARNULFO LOZADA LONDOÑO	BANCO DE OCCIDENTE	Auto ordena cumplir requisitos se DEVUELVE LA DEMANDA, y se ordena a la parte actora que dentro del término de cinco (5) días hábiles cumpla con los siguientes requisitos, so pena de rechazo. (jcp)	03/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500420180026101	Ordinario	JAIRO ANTONIO RUA ZAPATA	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta sobre la sentencia dictada en única instancia dentro del proceso de la referencia.</p> <p>De conformidad con lo indicado en el artículo15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que presenten sus alegatos por escrito, término que solo comenzará a correr cuando la presente providencia alcance ejecutoria, y que correrá de forma individual, inicialmente para la parte actora, y posteriormente para la entidad demandada (cinco días de traslado para el demandante, y cinco días de traslado para la demandada).</p> <p>De conformidad con lo indicado en el artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, los escritos de alegación deberán remitirse a todos y cada uno de los sujetos procesales que integran la litis, con copia incorporada al mensaje enviado a la dirección electrónica del despacho j05labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.</p>	03/06/2022		
05001410500420210031701	Ordinario	JOSE ANTONIO BERMUDEZ ZULUAGA	PROTECCION S.A.	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta sobre la sentencia dictada en única instancia dentro del proceso de la referencia.</p> <p>De conformidad con lo indicado en el artículo15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que presenten sus alegatos por escrito, término que solo comenzará a correr cuando la presente providencia alcance ejecutoria, y que correrá de forma individual, inicialmente para la parte actora, y posteriormente para la entidad demandada (cinco días de traslado para el demandante, y cinco días de traslado para la demandada).</p> <p>De conformidad con lo indicado en el artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, los escritos de alegación deberán remitirse a todos y cada uno de los sujetos procesales que integran la litis, con copia incorporada al mensaje enviado a la dirección electrónica del despacho j05labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.</p>	03/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500620180119501	Ordinario	JOAQUIN CADAVID MONTROYA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta sobre la sentencia dictada en única instancia dentro del proceso de la referencia. De conformidad con lo indicado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que presenten sus alegatos por escrito, término que solo comenzará a correr cuando la presente providencia alcance ejecutoria, y que correrá de forma individual, inicialmente para la parte actora, y posteriormente para la entidad demandada (cinco días de traslado para el demandante, y cinco días de traslado para la demandada). De conformidad con lo indicado en el artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, los escritos de alegación deberán remitirse a todos y cada uno de los sujetos procesales que integran la litis, con copia incorporada al mensaje enviado a la dirección electrónica del despacho j05labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	03/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIO (A)